



RESOLUCION N° 2644 S.L.A.S.E.-2017.-
SAN LUIS, 24 de 02 de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 000357/2016, el Código de Aguas de la Provincia, Ley N° VI-0159-2004, la Ley de Náutica N° IX-0329-2004, el Decreto N° 3739-MdeIC-2009, el Decreto N° 3649-MHP-2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 la Gerencia Administrativa Contable de San Luis Agua S.E, solicita a Presidencia, arbitre los medios necesarios a los fines de actualizar los valores y/o cánones correspondientes a los distintos servicios prestados por la empresa, modificando la Resolución N° 2300-SLASE-2016, afectándose de la menor manera posible la incidencia en los valores de los cargos vinculados al recurso natural administrado como así también que permitan absorber el incremento de costos producidos por el efecto inflacionario vigente desde el año 2016, resultando necesaria y procedente la modificación de los actos administrativos vigentes por las razones expuestas, acompañando planilla con actualización de los valores que se pretenden actualizar;

Que, a fs. 3/7 se adjunta copia de la Resolución N° 2300-SLASE-2016 mediante la cual se modificaron los valores a cobrar por los servicios que preste San Luis Agua



S.E en el marco de las competencias propias que le corresponden en virtud del plexo normativo referenciado y demás normas complementarias que fijaba la Resolución N° 551-S.L.A.S.E.-2011, modificada por Resolución N° 580-S.L.A.S.E-2011 y 1970-S.L.A.S.E-2014;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DE
SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO**

RESUELVE:

Art 1°.- MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 2300-S.L.A.S.E.-2016, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Art. 1°.- ESTABLECER por los servicios que preste SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO, en el marco de lo dispuesto en las Leyes N° VI-0159-2004 y VIII-0671-2009, el Decreto N° 3739-MdelC-2009 y la Ley de Náutica N° IX-0329-2004 y normas complementarias, los siguientes valores a cobrar:

| ITEM | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | IMPORTE |
|------|---|---|--------------|
| 1 | Certificaciones | Unidad | \$ 100,00 |
| 2 | Derecho de Tramitación | Expediente | \$ 310,00 |
| 3 | Inspección Aguas Superficiales: Factibilidad-Revisiones-Verificaciones-Constataciones, etc. | VALOR FIJO POR KM - \$ 10 (PESOS DIEZ) | \$ VARIABLE |
| 4 | a) 00051 Derecho Inscripción Empresas Perforistas | Inscripción Única | \$ 10.000,00 |
| | b) 00052 Renovación Anual Empresas Perforistas | Renovación Anual | \$ 9.000,00 |
| | c) 00053 Inscripción Aguas Subterráneas - Factibilidad en perforaciones y/o pozos | VALOR FIJO POR KM - \$ 10 (PESOS DIEZ) | \$ VARIABLE |
| | d) 00054 Extracción o colocación de equipo de bombeo en perforaciones y/o pozos | Único por perforación | \$ 15.000,00 |
| | e) 00055 Limpieza y mantenimiento de instalaciones de perforaciones y/o pozos | Único por perforación | \$ 20.000,00 |
| | f) 00056 Movilidad de vehículos pesados | VALOR FIJO POR KM - \$ 10 (PESOS DIEZ) | \$ VARIABLE |
| 5 | Derecho de inscripción técnicos matriculados habilitados | Inscripción | \$ 9.000,00 |

CDE. RESOLUCION N° 2644 S.L.A.S.E-2017.-

| | | | |
|----|--|------------------|-------------|
| 6 | Limpieza de canales | | |
| | a) 00071 De Oficio | por metro lineal | \$ 840,00 |
| | b) 00072 Por Compulsa | por metro lineal | \$ 840,00 |
| | c) 00073 Desembanque de canales | por hora | \$ 1.610,00 |
| 11 | Canon por inspección técnica en condiciones de navegabilidad para lanchas y/o botes con motores hasta 15HP | UNIDAD | \$ 1.274,00 |
| 12 | Canon por inspección técnica en condiciones de navegabilidad para lanchas y/o botes con motores hasta 40HP | UNIDAD | \$ 2.548,00 |
| 13 | Canon por inspección técnica en condiciones de navegabilidad para lanchas y/o botes con motores hasta 80HP | UNIDAD | \$ 3.822,00 |
| 14 | Canon por inspección técnica en condiciones de navegabilidad para lanchas y/o botes con motores DE MAS DE 80HP | UNIDAD | \$ 5.096,00 |
| 15 | Canon por inspección técnica en condiciones de navegabilidad para motos de agua | UNIDAD | \$ 5.096,00 |
| 16 | Canon por inspección técnica en condiciones de navegabilidad para embarcaciones propulsadas con motores eléctricos | UNIDAD | \$ 764,00 |
| 17 | canon de inspección técnica sin derecho de navegabilidad | UNIDAD | \$ 1.274,00 |
| 18 | canon por inspección técnica para el ejercicio del derecho de navegabilidad para turistas | UNIDAD | \$ 254,80 |

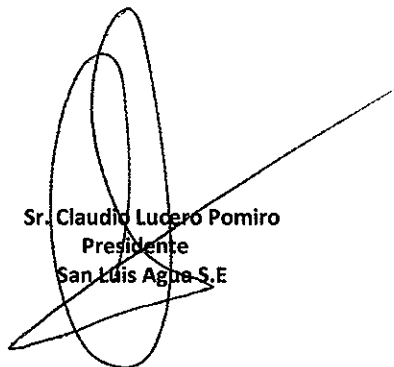
Art 2º.- **DEJAR SIN EFECTO** el Art. 2º de la Resolución N° 2300-S.L.A.S.E.-2016, por haberse incorporado al art. 1º de la presente.-

Art. 3º.- **MODIFICAR** el Art. 3º de la Resolución N° 2300-S.L.A.S.E.-2016, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Art. 3º.- **ESTABLECER** la actualización anual de los valores determinados precedentemente, de conformidad a la variabilidad inflacionaria que San Luis Agua S.E. verifique cada año respecto de los costos de operatividad y mantenimiento para cada casa en particular”.-

Art. 4º.- **COMUNICAR** a la Gerencia Administrativa -Contable, a la Gerencia Legal, a la Gerencia Operativa y a través de las

mismas a las dependencias a su cargo que correspondieren.-

Art. 5º.-La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-



Sr. Claudio Lucero Pomiro
Presidente
San Luis Agua S.E